



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64751/2011

CÓRDOBA, **27 FEB 2015**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo informado a fs. 40 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal y a fs. 42 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concederle al Prof. JOSÉ PABLO CARRO, legajo 34501, una franquicia horaria amplia conforme a lo acordado entre la Universidad Nacional de Córdoba y representantes del Sector Gremial (CONADU-ADIUC) por Acta N° 6 de fecha 19 de septiembre de 2012 aprobada por RHCS nro. 950/12, en el período y cargos que se detallan a continuación:

-En la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en 4 (cuatro) horas cátedra titulares de la asignatura Comunicaciones en Comercialización, de la Carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización – Nivel Terciario – (cód. 228- y en 11 (once) horas cátedra titulares de Taller de Integración Curricular: Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar -cód. 318-, desde el 5 de diciembre de 2014 y hasta el 4 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Escuelas Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 132